



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

El pleno del Ayuntamiento de Villacañas, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015 acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos y tasas:

1. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
7. Ordenanza fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal.
17. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
19. Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de puestos de venta y prestación de otros servicios de los mercados municipales.
21. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música.
- 25 Bis. Ordenanza reguladora de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de comida a domicilio (cuota fiscal).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villacañas 13 de octubre de 2015.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º1.-7809